



En real.

SELO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

*José Félix Hurtado y Auriaga, hijo legítimo de D.
Miguel Francisco Hurtado, y de D.^a Ana Maria Auriaga
como mejor proceda, en dho. parerco ante V. S. y digo
que al mio conviene seme de testimonio en forma
y manera que haya fee a los Autos originales de
filiacion e hidalguia semir Padre, que existen en el
Archivo de Cavildo desta Ciudad, con citacion al
Sindico Procurador. gral. y para ello.*

*A V. S. pido y suplico se sirva mandar que el Sr. Teniente del
mair de Cavildo en cuyo Archivo existen protoco
lados dhos. Autos en el año semil setecientos setenta
me de testimonio y sellos que lo recevirto para
en guarda ami dho. que assi en Justicia V.^a*

José Félix Hurtado y Auriaga

CA-103

003 10

DOC 382

f. 1

El presente Ex.º de acentapante el
testimonio q. pide conciliacion Lima
y Abril 12 de 1792 —

Al Conde de la Vega
del Peru

Proveyo lo devuro decretado y firmado el Sr.
Conde de la Vega del Peru Alcalde Ordinario de
esta Ciudad y raturado por su Maserada en el dia
de su fecha =

Ante mi

Andrés de Sandoval
escribano de su Magestad

En la Ciudad de los Reyes del Peru en doce de
Abril de mil setecientos noventa y dos Yo el Escri-
bano cite para lo contenido en el auto de acentapante
Al Sr. Conde de la Vega de Velazco Marques
de Santiago del Orden de Santiago devidon per-
petuo desta Ciudad y pro Curador General
en ella en su persona y fe =

Andrés de Sandoval
escribano de su Magestad